

RESOLUCIÓN NÚMERO **005** DE 2018

(29 ENE. 2018)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa **TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO S.A.S. ESIIVANS S.A.S. Nit. 901131630-0** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 17 del Decreto 0087 del 17 de Enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante documento radicado con el número 2018247000432-2 del 24 de Enero de 2018 conformados por Noventa y Nueve (99) folios, el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO S.A.S. Nit. 901131630-0** señor **ERNESTO JOSE GARRIDO BARLETA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.395, solicitó habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, acogiéndose a las condiciones y requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1. del decreto 1079 de Mayo 26 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

Que revisados y analizados los documentos presentados, técnica, jurídica y normativamente por el funcionario competente designado por el Director Territorial, se encontraron viables y ajustados a los requisitos establecidos en la norma arriba mencionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa **TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO S.A.S. Nit. 901131630-0** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con las siguientes características:

Nombre o Razón Social	: TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO S.A.S.
Sigla	: ESIIVANS S.A.S.
Nit.	: 901131630-0
Domicilio principal	: Santa Marta
Dirección	: Calle 8 No. 1 – 42 Of 1101 Ed. Oceania
Teléfono	: 3006804260
Correo Electrónico	: egtrans@hotmail.com
Representante Legal	: ERNESTO JOSE GARRIDO BARLETA
Cedula de ciudadanía	: 79.779.395
Radio de acción	: Nacional
Clase de Vehículos	: Los homologados por el Ministerio de Transporte
Vigencia	: indefinida.

M

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa **TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO S.A.S. ESIVANS S.A.S. Nit. 901131630-0** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Magdalena y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los

29 ENE. 2018


HUMBERTO BORNACELLI G
Director Territorial Magdalena

Proyectó: Arnulfo Linero M. Profesional Universitario
Revisó: Dr. H. Bornacelli G Director Territorial Magdalena
Fecha: 29/01/2018